

**REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
GENERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Y LOS COMITÉS DE ACTUALIZACIÓN DE
CADA COLEGIO MIEMBRO.**

Artículo 1°—De las condiciones imprescindibles de los profesionales miembros. Para la integración de la Comisión General, así como, los Comités de Certificación de cada Colegio miembro, se deberá considerar, como mínimo lo siguiente:

- a) Diez o más años de incorporados al CFIA.
- b) Habilitados legalmente para el ejercicio profesional.
- c) Preferiblemente con experiencia académica.
- d) Ostentar con la actualización profesional vigente. *(Este inciso fue reformado por la Junta Directiva General mediante acuerdo N° 37 de la sesión N° 07-17/18-G.E. del 05 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 55 del 23 de marzo de 2018)*
- e) Todo aspirante o miembro del Comité General o de la Comisión de Certificación, debe de ostentar una probada trayectoria de respeto a los valores y virtudes de la ética.

Artículo 2°—De las cualidades de los Profesionales Miembros. Para la conformación tanto de la Comisión General, así como, los Comités de Certificación de cada Colegio miembro, los integrantes deberán contar con:

- a) Capacidad de trabajar en equipo.
- b) Actitud positiva y proactiva.
- c) Compromiso con el sistema de actualización profesional. *(Este inciso fue reformado por la Junta Directiva General mediante acuerdo N° 37 de la sesión N° 07-17/18-G.E. del 05 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 55 del 23 de marzo de 2018)*
- d) Buenas habilidades comunicativas.
- e) Comprobada ética profesional.

Artículo 3°—De la integración de las Comisiones y Comités. Para la integración de las comisiones, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los miembros designados deben ostentar la actualización profesional vigente.
- b) En el caso de los colegios que aglutinan a diferentes disciplinas. Los miembros designados para el Comité de Actualización Profesional deben representar a esa diversidad de énfasis profesional. *(Este inciso fue reformado por la Junta Directiva General mediante acuerdo N° 37 de la sesión N° 07-17/18-G.E. del 05 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 55 del 23 de marzo de 2018)*

Nota: El presente Reglamento fue aprobado por acuerdo N° 15 de la sesión N°29- 09/10-G.O. de fecha martes 04 de mayo de 2010 y publicado en La Gaceta N°111 del 9 de junio de 2010.